



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 210

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 27 de agosto de 2019, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, integrante de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante la cual se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas inicie una auditoría de las concesiones del transporte público otorgadas en el Estado para la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0744, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Vigilancia, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 contempla en su apartado 4.9.1 “Implementar la reestructuración del sistema de transporte urbano”. En consecuencia el 31 de agosto de 2018, durante el evento organizado por el gobierno del estado, denominado “Expo Movilidad”, el entonces Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ismael Solís Mares, anunció la creación de un modelo de transporte con una concesión única, el que estaría “listo para el final del quinquenio”¹.

El objeto, de acuerdo con el entonces secretario, era el de garantizar desplazamientos más cortos y disminuir el tiempo de traslados, costos y daños al medio ambiente, dado que las unidades motrices nuevas funcionarían con gas natural y se implementaría el uso de un sistema de prepago con tarjeta.

Es así que el 18 de octubre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Desarrollo Territorial (SEDUVOT) del Gobierno del Estado de Zacatecas, emitió la convocatoria pública con el número de licitación SEDUVOT-OP-001-2018, para la realización del Proyecto Ejecutivo del Transporte Integrado, mediante el cual se pretendía que “la empresa Consultora determinará los objetivos, las especificaciones y las normas que deberán adoptar el proyecto en cuanto al diseño geométrico, construcción, mantenimiento y ejecución, así como las acciones idóneas, tanto en el ámbito zonal como el puntual para responder a la citada problemática”.

Derivado de lo anterior se otorgó contrato por \$15,858,734.67 (Quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos) a la empresa privada Nolte S. A. de C. V., con oficinas en la Ciudad de México y en Baja California.

¹ Fuente: Diversas notas periodísticas. 31 de agosto de 2018.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Previo a la convocatoria, de manera conjunta el Subsecretario del Transporte Público, Miguel Rivera Villa, y la en ese entonces Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, María Guadalupe López Marchant, mediante oficio SUBSTP/1006/2018 informó a los jefes de rutas y concesionarios del transporte público colectivo urbano de la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe la intención del gobierno del estado de migrar del concepto “hombre-camión” a la conformación de lo que en ese documento denominaron Asociación de Participación, para lo cual solicitaban la entrega inmediata de identificación del concesionario, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, factura primordial y endosada del vehículo, concesión y trámite de transferencia de concesión.

Más tarde, durante el mes de febrero de 2019, la SEDUVOT desarrolló una actividad piloto de pago con tarjeta de prepago, el que estuvo a cargo de la empresa Innovaciones, originaria del estado de San Luis Potosí.

Sabemos lo que se ha estado ventilando en los medios de comunicación, y sabemos lo que se ha informado, de la manera oficial y extraoficial a esta Legislatura a través de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y a través de quienes en lo particular hemos tenido interés en el tema. Pero siempre hay información oculta que no se ha sabido, no se ha podido, o no se ha querido dar a conocer.

Sabemos que hay 510 concesiones otorgadas, pero no sabemos a cuántas personas, de manera que en el escenario en el que los concesionarios pasarán a ser accionistas o socios de algún otro modelo de empresa, ni la mayoría de los concesionarios tienen una visión clara de su futuro respecto de su participación y sus ingresos.

Desconocemos cuántas son las concesiones que están otorgadas y que no corresponden a camiones que estén en activo; es decir que sabemos que no todos los camiones están otorgando el servicio de transporte público en la zona metropolitana, y no en todos los casos de concesiones existen camión y conductor, pero no sabemos cuántas son ni a quiénes pertenecen, y pudiera darse el caso de que ante la posibilidad de constituir una empresa, algunos concesionarios pudiesen obtener beneficios de manera injusta, o bien verse impedidos de participar si, como se

prevé, el monto en el que sea tasado el camión será el equivalente de la inversión.



De conformidad con el artículo 173 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 269 de nuestro Reglamento General, esta Legislatura ejerce las funciones técnicas de fiscalización a través de la Auditoría Superior del Estado, y de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de fiscalización, “cuando se presuma el manejo, aplicación, desvío o custodia irregular de recursos públicos”, la Auditoría Superior del Estado “podrá revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas durante el ejercicio fiscal en cursos, así como respecto a ejercicios fiscales distintos de la cuenta pública en revisión”.

Es así que la falta de información regular y concisa referente al número real de concesiones de transporte público otorgadas en Zacatecas, particularmente en la zona metropolitana Zacatecas- Guadalupe; el número de vehículos que se encuentran en circulación y otorgan el servicio para el cual se les otorgó la concesión, y el número de concesionarios beneficiarios, son elementos que obstruyen una visión perfectamente clara respecto del proyecto de transporte público metropolitano denominado Platabús, toda vez que ante tal ausencia, los concesionarios actuales pudiesen estar siendo vulnerados en su capacidad de ingresos en el futuro inmediato, como consecuencia de la implementación del nuevo sistema de transporte.

De lo anterior se desprende la necesidad de que este Poder Legislativo solicite a la Auditoría Superior del Estado realice a la brevedad una auditoría a las concesiones otorgadas en el estado de Zacatecas a particulares para la prestación del servicio de transporte público urbano, particularmente en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe, esto con el fin de que podamos tener elementos que nos ofrezcan con claridad la información pertinente relativa a la implementación del nuevo sistema de transporte urbano en la zona en comento.

Por la urgencia del tema de que se trata, considerando además el avance que lleva el proyecto a la fecha, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento General de este Poder Legislativo, solicito que esta iniciativa sea considerada de urgente y obvia resolución, se dispensen los

trámites correspondientes y se someta a discusión y votación en esta misma sesión.



CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO.

COMPETENCIA. La Comisión de Vigilancia es competente para estudiar y dictaminar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXX, 132 y 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. EL TRANSPORTE PÚBLICO. La expresión “servicio de transporte público” nos lleva a la idea de una actividad dirigida al interés público; por lo general, se trata de suministrar prestaciones de movilidad al público, y este servicio podemos dividirlo en usuarios directos, los que continuamente se trasladan de un lugar a otro en los camiones, taxis, etc., y usuarios indirectos, como ejemplo tenemos los que mantienen en orden la pavimentación de las calles sin tener una relación directa con el público, lo que hace que estas rutas construidas o conservadas tengan por usuarios al público, automovilistas o peatones.

El servicio de transporte público, por estar destinado a la satisfacción de necesidades de carácter general, es una actividad de suma importancia para la sociedad, y su prestación es una atribución propia de la administración pública, quien las puede realizar directamente o, de manera indirecta, por medio de particulares, bajo un régimen jurídico especial.

Lo anterior, con la intención de brindar un mejor servicio y ponerlo al alcance de todo individuo, al menor costo posible y bajo condiciones que garanticen su seguridad, por ello es que el Estado cede a una persona física o moral la prestación o el manejo, total o parcial, del servicio público a través del

establecimiento de un contrato, lo que comúnmente conocemos como concesión del transporte.



TERCERO. CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO. Por regla general, las concesiones se entregan a particulares mediante procesos de licitación pública, establecidos en los ordenamientos legales correspondientes, en el sentido, se considera adecuado que estos procesos se lleven a cabo en condiciones que garanticen la observancia estricta del principio de máxima publicidad y donde se permita la libre concurrencia y participación de los interesados.

Lo anterior, con la finalidad de afectar la legalidad en la asignación de las concesiones y no dejar al arbitrio y facultad de los funcionarios que otorgan la concesión, su asignación directa.

En los términos precisados, reviste especial atención, verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y la evaluación del control interno, que permita garantizar que los actos de la administración se encuentran debidamente motivados y con una objetiva fundamentación.

Es importante que los actos administrativos relacionados con las concesiones de transporte público se lleven a cabo con la mayor transparencia y legalidad posibles, esto es, se realicen apegados a la normatividad aplicable, por ello, consideramos pertinente que dicha asignación sea auditada, con la finalidad de conocer los procedimientos seguidos por la autoridad competente para su otorgamiento.

En tal contexto, la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe es, en el Estado, la más transitada y donde existe un mayor número de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, por lo que resulta necesario conocer la actividad de la administración pública en la materia.

Finalmente, convencidos de la necesidad de que los actos de gobierno se ejerzan con responsabilidad y dentro del margen de la ley, por lo tanto, es necesario conocer los procedimientos relacionados con la asignación de dichas concesiones, con la certeza de que la transparencia es un elemento fundamental para fortalecer nuestro sistema democrático.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para que inicie una auditoría de las concesiones otorgadas para el transporte público urbano de pasajeros en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe, e informe a esta Honorable Asamblea, a través de la Comisión Legislativa de Vigilancia, el resultado de dicha auditoría.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO